



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.

S.P.R.C.
Archivo Central
Fecha: 09 may 2024
Radicado No. 000952

Cód.área SPRC-GC-COR01
Cód.archivo 03

Asunto: AJUSTE TARIFAS REGULADAS

Respetados Usuarios:

De conformidad con la normativa vigente (Ley 1a de 1991, Resolución 723 del 13 de julio de 1993), para la aplicación de ajustes de tarifas reguladas por servicios en puertos de uso público (muellaje, uso de instalaciones, almacenaje y servicios públicos), nos permitimos adjuntar los nuevos valores que empiezan a regir a partir del próximo 15 de mayo de 2024, en virtud de la comunicación ST-20246300342021 del 2 de mayo de 2024, mediante la cual Supertransporte informa el debido registro de las citadas tarifas.

Como requisito previo para el registro por parte de la Superintendencia de Transporte, estas tarifas fueron publicadas cuatro veces en diferentes periódicos de circulación nacional, 30 días antes de su entrada en aplicación, entre otros aspectos que exige la autoridad competente, para hacer cumplir el alcance de la citada norma.

Las nuevas tarifas base, según esquema tarifario adjunto, se aplicarán a cargas arribando a partir de la fecha de entrada en vigencia. Favor tener en cuenta que toda tarifa no citada en esta circular permanece igual. Así mismo, los descuentos porcentuales por volumen y días libres de almacenaje otorgados por acuerdos comerciales, permanecen vigentes. Las tarifas integrales que contemplen algunos de estos servicios serán ajustados en la porción que corresponda.

Agradecemos tomar atenta nota del alcance de esta comunicación, para evitar afectaciones sobre los niveles de servicio.

Cualquier inquietud adicional no dude en consultarnos, con gusto le atenderemos en nuestra dirección electrónica comercial@sprc.com.co

Atentamente,

GIOVANNI BENEDETTI
Director Comercial

Anexo: Nuevo Esquema Tarifario